



SERVIU REGION DE LOS LAGOS  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
INT. N° 48/ 13de mayo del 2014



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0976**

**PUERTO MONTT, 19 MAY 2014**

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 2829 de fecha 20 de Noviembre del 2013 que ordenó la entrega en comodato a la Cooperativa de Feriantes Padre Hurtado Ltda. del terreno ubicado en Avenida Mackenna N° 2000, Población Padre Hurtado, Sector Mirasol, de la Comuna de Puerto Montt. Inmueble que se identifica en el Plano TEP 2098, que corresponde a una subdivisión de un terreno Serviu, con una superficie de 6.348,10 metros cuadrados aproximadamente, inscrito a mayor cabida a favor del Serviu Región de los Lagos a fojas 1981 vta. N° 2792 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 2013.-
- b) La presentación del abogado Juan Pablo Jaramillo Gonzalez, de fecha 12 de Marzo del año 2014, mediante la cual solicita la invalidación de la Resolución Exenta individualizada en el literal anterior por carecer de validez el contrato de comodato celebrado con la Cooperativa de Feriantes Padre Hurtado Ltda. debido al hecho de no haberse constituido, la Cooperativa, conforme a la Ley, a la fecha de la celebración del contrato referido, al no haber reducido a Escritura Pública el acta de constitución de fecha 16 de Agosto del 2014.
- c) La cancelación de la inscripción de la Cooperativa de Feriantes Padre Hurtado Ltda. de fecha 03 de Octubre del 2013, de fojas 1385 N° 1183 del Registro de Comercio de Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, por Escritura Pública de fecha 03 de febrero del 2014, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco donde consta que doña Eliana paredes Guerrero, en representación de la Cooperativa de feriantes padre Hurtado Ltda. y en virtud de las facultades en que se encuentra investida, requirió la cancelación de la inscripción, por cuanto no se dio pleno cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley general de Cooperativas.
- d) El hecho de haberse tenido a la vista la inscripción individualizada en el literal anterior a la fecha de celebración del comodato respecto del inmueble de propiedad de éste servicio e individualizado en el literal a) de estos vistos.
- e) La reunión audiencia sostenida con la directiva de la Cooperativa de Feriantes Padre Hurtado Ltda. con fecha 22 de Abril del 2014.
- f) La circular 16 del 21 de marzo 2013, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, numeral III.1 b) que faculta a los SERVIU para celebrar comodatos o autorizar



su prórroga sólo con organizaciones o entidades que cuenten con personalidad jurídica de derecho público o privado que no persigan fines de lucro.

g) Lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado y lo consagrado en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la república y artículo Nº 2 d ela Ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado.

h) El Oficio Nº 2101 del 08 de Mayo del 2014, del señor Contralor Regional de los Lagos.

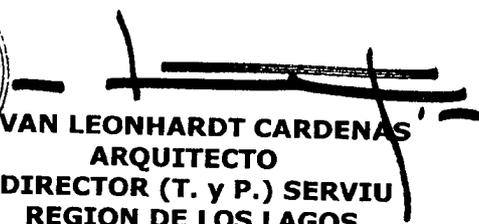
i) Las facultades que me confieren los D.S. Nº 355/76 y DS 80 de fecha 05 de Mayo del 2014 ambos de Vivienda y Urbanismo, este último que me nombra Director (T. y P.) del Serviu Región de los Lagos; dicto lo siguiente:

#### RESOLUCION:

- 1.- DEJESE SIN EFECTO la resolución individualizada en el literal a) de los vistos.
- 2.- Notifíquese de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19.880.-
- 3.- El Departamento de Administración y Finanzas remitirá la carta certificada de conformidad con lo dispuesto en el resuelvo Nº 2 precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



  
**IVAN LEONHARDT CARDENAS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (T. y P.) SERVIU**  
**REGION DE LOS LAGOS**

**ILC/PCJ**

#### **DISTRIBUCION:**

1. DIRECCIÓN REGIONAL
2. COOPERATIVA DE FERIAJANTES PADRE HURTADO LTDA.
3. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL
4. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
5. DEPARTAMENTO JURIDICO
6. OFICINA DE PARTES

